

## 7.5. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

En ejercicio de la facultad que le confiere el literal N) del artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta la presente Resolución mediante la cual se crea la condecoración "**ORDEN UNIVERSIDAD METROPOLITANA**".

**Artículo 1.** Se crea la Condecoración "**ORDEN UNIVERSIDAD METROPOLITANA**".

**Artículo 2.** La Condecoración "**ORDEN UNIVERSIDAD METROPOLITANA**" está destinada a premiar y a reconocer las virtudes a las personas que se hayan destacado en las siguientes actividades:

- 1) La educación, especialmente la Universitaria.
- 2) La investigación científica y humanística
- 3) Podrá ser conferida a quienes hayan prestado sobresalientes aportes en beneficio del país o sus habitantes. La Orden podrá ser otorgada *Post mortem*.

**Artículo 3.** La concesión de la "**ORDEN UNIVERSIDAD METROPOLITANA**" la hará el Consejo Superior de la Universidad, previo el informe favorable y circunstanciado que sobre los méritos y servicios del candidato, le presente sus postulantes.

**Artículo 4.** Las postulaciones podrán ser hechas bien por no menos de 10 miembros del Consejo Superior, por las autoridades académicas de la Universidad, o, por lo menos, 200 egresados de la Universidad.

**Artículo 5.** Las características de la Orden y demás asuntos relacionados con ella, serán determinados por el Reglamento que al efecto dicte el Consejo Superior.